



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 063 DE 2017

(18 jun. 2017)

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional, STR

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los decretos 1524 y 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23 y en el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 097 de 2008, modificada por las resoluciones CREG 133, 135 y 166 de 2008, la Comisión aprobó los principios generales y la metodología para el establecimiento de los Cargos por Uso de los Sistemas de Transmisión Regional, STR, y de Distribución Local, SDL.

La Comisión expidió la Resolución CREG 110 de 2009, mediante la cual se aprobaron los cargos unificados de distribución y comercialización aplicables a los usuarios del Sistema de Transmisión Regional Norte y al Sistema de Distribución Local, operados por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., también denominada Electricaribe en este documento.

Mediante las resoluciones CREG 086 de 2010, 050 de 2011, 083 y 108 de 2012, 010, 092 y 191 de 2013, 087 de 2014, 064 y 203 de 2015 y 241 de 2016, se actualizó el Costo por Uso de los Activos de Nivel de Tensión 4 de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. por la entrada en operación de nuevos activos y la sustitución de otros.

11

cert

11
JL

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional, STR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución CREG 097 de 2008, cuando entren en operación nuevos activos de uso se actualizarán los cargos correspondientes, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Capítulo 4 del anexo general de la citada resolución.

En el numeral 4.1 del anexo general de la Resolución CREG 097 de 2008 se establecen los requisitos que debe acreditar el OR junto con su solicitud de actualización de cargos.

Electricaribe mediante comunicaciones con radicados CREG E-2017-000424 y E-2017-000501, solicitó la actualización del costo anual del nivel de tensión 4 teniendo en cuenta:

- la ampliación de la subestación Nueva Barranquilla, 220 y 110 kV,
- la construcción de la nueva subestación Juan Mina, 110 kV, y
- la puesta en operación de la línea Nueva Barranquilla – Juan Mina, 110 kV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, un resumen de la actuación administrativa iniciada se publicó en la página de internet de la Comisión, y en el Diario Oficial, acto que fue informado a la empresa mediante comunicación CREG S-2017-002354.

Con el fin de llevar el registro de la actuación administrativa correspondiente se abrió el expediente 2017-0010.

Con respecto a los conceptos UPME se tienen los siguientes:

- 20101500004321 del 11 de febrero de 2010, donde se da concepto favorable a la construcción de la subestación Juan Mina, 110 kV, su conexión a la subestación Nueva Barranquilla, y la ampliación de esta última;
- 20161530049091 del 29 de noviembre de 2016, donde se da concepto favorable a la modificación de la cantidad de unidades constructivas incluidas en el concepto anterior.

En comunicación GR-319-2016, Electricaribe informa a XM S.A. E.S.P., de la entrada en operación comercial de la subestación Juan Mina y de la línea Nueva Barranquilla – Juan Mina, 110 kV, a partir del 1 de julio de 2016.

Los activos que hacen parte de la solicitud de la electrificadora y los análisis sobre los activos a incluir o sustituir en la actualización se presentan en el Documento CREG 033 de 2017 que sirve de soporte para esta resolución.

Dado que se da cumplimiento a lo previsto en la Resolución CREG 097 de 2008 se procede a aplicar la metodología contenida en la citada resolución y se realizan los ajustes pertinentes para el sistema operado por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

9/1.

cuy

fe

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional, STR.

Teniendo en cuenta lo expuesto, para el nivel de tensión 4 se obtienen las siguientes variables, expresadas en pesos de diciembre de 2007:

| Costos Anuales | CAAE _{j,n} | NCAAE _{j,n} | CAANE _{j,n} | CAT _{j,n} | AOM _{j,n} |
|--------------------|---------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| Nivel de tensión 4 | 104.969.882.328 | 18.938.400.114 | 5.080.239.580 | 242.523.732 | 53.040.410.042 |

Con base en lo anterior, se modificará el Costo Anual por el Uso de los Activos de Nivel de Tensión 4 y el Costo de Reposición de la Inversión del Nivel de Tensión 4, como se muestra en la parte resolutiva de este acto.

La Comisión, en Sesión 781 del 8 de junio de 2017, acordó expedir la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución CREG 110 de 2009 el cual queda así:

Artículo 2. Costo Anual por el uso de los activos del Nivel de Tensión 4. El Costo Anual por el Uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., calculado en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, es el siguiente:

| Costo Anual por el Uso de los Activos | Pesos de diciembre de 2007 |
|---|----------------------------|
| Nivel de Tensión 4 (CA _{j,4}) | 217.921.187.796 |

Artículo 2. Modificar el artículo 6 de la Resolución CREG 110 de 2009 el cual queda así:

Artículo 6. Costos de reposición de la inversión. Los costos de reposición de la inversión de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. para cada nivel de tensión, calculados en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, son los siguientes:

| Costo de Reposición de Inversión | Pesos de diciembre de 2007 |
|--|----------------------------|
| Para el Nivel de Tensión 4 (CRI _{j,4}) | 927.333.811.853 |
| Para el Nivel de Tensión 3 (CRI _{j,3}) | 314.995.841.373 |
| Para el Nivel de Tensión 2 (CRI _{j,2}) | 1.232.470.192.286 |
| Para el Nivel de Tensión 1 (CRI _{j,1}) | 919.981.165.431 |

Artículo 3. Recursos. La presente Resolución deberá notificarse a la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva

[Firma] *[Firma]*

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional, STR.

de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

Rutty Paola Ortiz Jara
RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
Viceministra de Energía
Delegada del Ministro de Minas y Energía
Presidente

7
16
GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo
GCF

cmt *fo*